

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. -RAD-008-CCPDA-2024

### EL PLENO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ALAUSÍ

#### CONSIDERANDO:

Que, el Código de la Niñez y la Adolescencia en su artículo 207, al referirse a la integración de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, regula que la mismas, se integrarán con tres miembros principales y sus respectivos suplentes, los que serán elegidos por el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de entre candidatos que acrediten formación técnica necesaria para cumplir con las responsabilidades propias del cargo. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;

Que, la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí en su artículo 13, De conformidad al Art.207 del Código de la Niñez y Adolescencia, se integrara por tres miembros principales y 3 suplentes, que serán elegidos por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, de entre los candidatos que acrediten formación técnica necesaria para cumplir con las responsabilidades propias del cargo, propuestos por la sociedad civil. Durarán 3 años en sus funciones, serán remuneraciones y podrán ser reelegidos por una sola vez; serán electos de acuerdo con el Reglamento expedido para el efecto.

Que, Mediante Resolución de Sesión Extraordinaria del 29 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de Protección de Derechos RESOLVIÓ: Art. 3.- **Aprobar** el Inicio del Proceso de Selección y Designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Alausí.

Que, mediante Resolución de Sesión Extraordinaria del 29 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de Protección de Derechos RESOLVIÓ: Art4.- Designar al Sr. Vinicio Robalino delegado de la red de las instituciones cooperantes como representante de los Miembros de la Sociedad Civil del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí a la Comisión de selección y designación y designar para el proceso de selección y designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos y al Abg. José Flores, delegado de los GADS Parroquiales como representante de los Miembros del Estado del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí a la Comisión de selección y designación para el proceso de selección y designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

Con fecha 22 de julio de 2024 mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 012-2024 del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, se da por conocido y se aprueba por parte del Pleno del CCPDA el Informe Nro. 003-CSD-2024 de la Comisión de Selección y Designación de los Miembros de la JCPDA, con el asunto: *Informe de ejecución del proceso de Selección y*

*Designación y postulantes de mayor calificación e idóneos para ser miembros de la JCPDA.*

En uso de sus atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

### RESUELVE:

Art.1.- **Designar** a los señores **Abg. Yaucàn Caranqui José Daniel** con número de cédula 0604334532, **Ps. Cl. Insuasti Palacios Luis Sebastián** con número de cédula 0605060052, **Ps. Cl. Barreto Solís Estefanía Lilian** con número de cédula 0604042135, en calidad de Miembros Principales de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Alausí.

Art.2.- **Designar** a **Abg. Byron David Satian Sauce** con número de cédula 0605004829, **Ps. Cl. Amaguaya Palmay Jhonatan Javier** con número de cédula 0604216291, **Ing. Rodas Pérez Karen Gabriela** con número de cédula 0604024489, en calidad de Miembros Suplentes Junta Cantonal de Protección de Derechos de Alausí.

Art.3.- **Disponer** a la Unidad de Talento Humano del GAD Municipal de Alausí la elaboración y registro de la correspondiente **Acción de Personal** para el **periodo fijo de 3 años** que regirá a partir desde la fecha de su posesión, esto es 24 de julio de 2024, al amparo de lo que establece el Art. 207 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, de los Miembros Principales **Abg. Yaucàn Caranqui José Daniel** con número de cédula 0604334532, **Ps. Cl. Insuasti Palacios Luis Sebastián** con número de cédula 0605060052, **Ps. Cl. Barreto Solís Estefanía Lilian** con número de cédula 0604042135, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio Público su Reglamento y demás normas de control interno.

Art.4.- Notificar a los ganadores del proceso de Selección y Designación a Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Alausí.

Art.5.- Publicar la presente resolución en la Página web Institucional.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en el despacho del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, a los veinte y tres días del mes de julio del dos mil veinte y cuatro.

Ing. Remigio Roldán Cuzco

**ALCALDE/PRESIDENTE DEL CCPDA**